REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.059
(De 13 de octubre de 2020)

Por la cual se delegan funciones, para la firma de viáticos, gastos de alimentación y transporte, en territorio nacional, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que los numerales 1 y 15 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, establecen que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad, establecer la organización de la misma, y en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que con el objetivo de organizar y agilizar las asignaciones sobre pago de viáticos de funcionarios, gastos de alimentación y transporte, en territorio nacional, se hace necesario realizar una delegación de las funciones administrativas relativas a esta materia, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR FUNCIONES, como en efecto se hace, a la Licenciada **LOURDES SISNEROS**, con cédula de identidad personal No.8-897-649, quien ocupa el cargo de Asistente Ejecutivo I, en la Administración General, de la Autoridad, para la firma de viáticos, gastos de alimentación y transporte, en territorio nacional, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numerales 1 y 15 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General

FT/CC/av

República de Panamá
Secretaría General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original
Secretaria General Fecha: 22/10/20